



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1937-2026-R-UNE

Chosica, 02 de julio del 2026

VISTO el Oficio N° 342-2026-VRI-UNE, del 30 de junio del 2026, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante la Ley N° 31520 se restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú; y se modifica la Ley Universitaria N° 30220;

Que el artículo 60 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que con Resolución N° 1436-2026-R-UNE, del 14 de mayo del 2026, se oficializa la elección del Dr. Tito Doroteo ACOSTA CASTRO como Rector de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el período de cinco (5) años, del 31 de mayo del 2026 al 30 de mayo del 2031;

Que mediante Resolución N° 1705-2026-R-UNE, del 26 de junio del 2026, se otorga viáticos y asignaciones por comisión de servicios, pasajes y gastos de transporte al Dr. Richard Santiago QUIVIO CUNO, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para que participe en la Instalación del Comité Nacional de Actualización del Currículo, que se llevará a cabo el 03 de julio del 2026, en el Centro Regional de Recursos Educativos Especializados (CREE), ubicado en la Urbanización San Luis, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco; así como en la visita y demás actividades institucionales programadas en el Centro Poblado de Umuto, para los días 04 y 05 de julio del presente año;

Que, por el documento del visto, se solicita formalizar el encargo temporal del despacho del Vicerrectorado de Investigación, del 03 al 05 de julio del 2026, conforme al marco normativo vigente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR el despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al Dr. Tito Doroteo ACOSTA CASTRO, Rector de esta casa superior de estudios, identificado con DNI N° 09607699, del 03 al 05 de julio del 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las oficinas pertinentes efectiven las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí establecido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/JAEG

